

y las pajas de abasco de la comunidad es agua
 que ha de haber en el distrito, y la longitud
 del todo para donde se debe ir, el cual deberá
 marcar el diámetro señalado, cuyos sucesos
 tanças pueden aumentarse o disminuirse la
 cantidad de agua que debe ir para el todo.
 Y entendido por este Ayuntamiento el referido dictamen
 en el qual así mismo se expone la asistencia
 de la Real Capitulación suscrita por el referido
 acuerdo: se conforma con lo expuesto para
 el acortamiento de la misma, y la misma la
 misma continuará el cumplimiento de las de-
 mas pajas, para que se cumpla con la segun-
 didad de la

Contado por el
 y extraído
 se admiten en
 pago las pajas
 de las dos millonarias

Si vos en este Ayuntamiento la Real Audiencia, que
 comunicó al Sr. Fiscal de la Real Audiencia en el
 Real cédula oficial de la misma de quinientos del año
 de mil ochocientos y cinco para que la Real Audiencia Provincial
 del Reyno de Aragón mandase en virtud y en su
 Real cédula que las pajas de la Real Audiencia
 de las doscientas millonarias que existan en poder de
 Pueblos y particulares, se admitan en pago de
 las de quinientos y ochocientos y ochocientos.
 Y entendido por este Ayuntamiento, acordó: queda
 en su inteligencia

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Aragón
 acordado en la Diputación de Aragón



